

DECRETO N° . 0086 .
NEUQUÉN, 09 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 242-A-2024 y;

CONSIDERANDO:

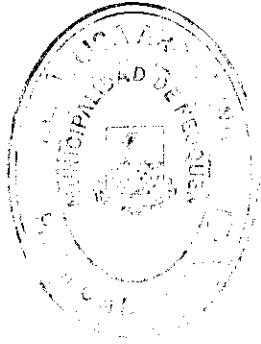
Que a través del expediente mencionado en el visto, el presidente de la "Asociación Civil Patagónica de Deportes de Combate", C.U.I.T 30-71511080-2, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la velada boxística, en la que se disputará el Título Mercosur del Consejo Mundial de Boxeo, a realizarse en la EPET N° 8 de la ciudad de Neuquén, el día 12 de enero de 2024;

Que la mencionada Asociación es una institución sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 2836 de fecha 10 de diciembre de 2014 y que posee vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia N° 1714/2024 emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las presentes actuaciones;

Que la misma tiene como finalidad fomentar la práctica y la enseñanza de los deportes de combate en la ciudad de Neuquén, organizar competencias deportivas, tales como boxeo y kick boxing, entre otros, actuar con otras instituciones del país que comparten objeto y desarrollar ambientes que mejoren la calidad intelectual y cultural de sus asociados;

Que se ha adjuntado a las actuaciones presupuesto estimado para cubrir parte de los gastos de estadía de los boxeadores que arriban desde otras ciudades y de las autoridades del Consejo Mundial de Boxeo, quienes participarán a los fines de fiscalizar y darle validez al otorgamiento del título que se disputa;

Que atento que, la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado constituirá una colaboración a favor de la "Asociación Civil Patagónica de Deportes de Combate", teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;



0086-24

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29°) establece que *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación”;*

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *“(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“(...) Se promoverá la participación y colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)”;*

Que oportunamente intervino el Secretario de Vinculación Estratégica, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte de no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00);

Que resulta de suma importancia crear las condiciones necesarias para fomentar la realización de un evento deportivo de nivel internacional, que colabore con el crecimiento de la disciplina deportiva del boxeo, atrayendo público de otras provincias y promoviendo a la ciudad de Neuquén, tanto deportiva como turísticamente;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 29/2024, informando que en el presupuesto para el ejercicio correspondiente al año 2024 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: “7-D-1-1-0-1” para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la “Asociación Civil Patagónica de Deportes de Combate”, por un importe total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), procediéndose a la carga preventiva PR 907-AA 141358;

Que a través de Dictamen N° 01/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 023/2024;

0086-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la "Asociación Civil Patagónica de Deportes de ----- Combate", C.U.I.T N° 30-71511080-2 un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos de estadía de boxeadores y autoridades del Consejo Mundial de Boxeo, que arribarán a la ciudad de Neuquén para la velada boxística en la que se disputará el título Mercosur del Consejo Mundial de Boxeo, a realizarse el día 12 de enero de 2024, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

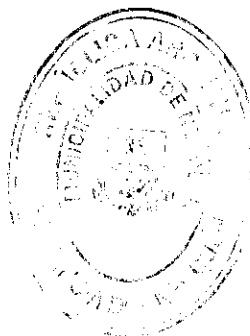
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se ----- atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", imputación 7-D-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Vinculación Estratégica y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO) GAIDO
SERENELLI
CAROD

Abog. JESSICA ALTHABEGOMI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN